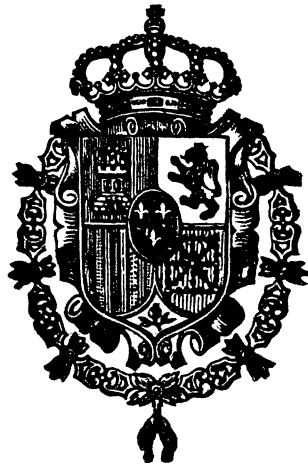


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5  
 Provincias, INGLU- } Por tres meses. — 30  
 SO LAS ISLAS BALEA- }  
 RES Y CANARIAS.... }  
 Ultramar..... Por tres meses. — 30  
 Extranjero..... Por tres meses. — 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.  
 En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.  
 Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### SUMARIO

**Ministerio de la Guerra:**  
 Real orden disponiendo se inserte en la GACETA la adjunta relación de los individuos que no han solicitado sus alcances de las Comisiones liquidadoras respectivas.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**  
 Subsecretaría.—Escalafones del personal de la Universidad de Granada.

**Administración provincial:**  
 Obras públicas de la provincia de Gerona.—Nombramientos de peones camineros.  
 Jefatura de Montes.—Subasta para el aprovechamiento de 3.196 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza del monte Sierra de las Cuatro Villas (Jaén).  
 Comisión liquidadora de la Guardia civil de Cuba y Puerto Rico.—Extravío de un abonaré.  
 Universidad literaria de Valencia.—Certamen nacional para solemnizar el IV Centenario de la fundación de esta Universidad.

**Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.**

**Administración municipal:**  
 Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.  
 Alcaldía constitucional de Santander.—Subasta para la continuación de las obras de construcción del edificio Palacio de oficinas municipales.

**Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.**

**Administración de Justicia:**  
 Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados militares, de primera instancia y municipales.

**Consejo de Estado:**  
 Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Pliegos 85 y 86 de las sentencias de este Tribunal, correspondientes al tomo XIII.

sados ó sus herederos, de los cuales se desconoce su naturaleza y vecindad,

El Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias la siguiente relación de los individuos de la clase de tropa que, hallándose ajustados con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900,

no han solicitado los alcances de las Comisiones liquidadoras respectivas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1902.

WEYLER

Señor .....

### Relación que se cita.

CUERPOS	CLASES	NOMBRES	ALCANCES — Pesetas.	OBSERVACIONES
Regimiento Infantería del Infante, núm. 5.....	Soldado .....	José Tous Barrubal.....	44'55	»
Idem.....	Idem.....	José Salgueiro Vázquez.....	6'16	»
Idem.....	Idem.....	Juan Orbengoa Zabala.....	94'59	»
Idem.....	Idem.....	José Bernárdez Rodríguez.....	169'50	»
Idem.....	Idem.....	Manuel Campos Marco.....	168'46	»
Idem.....	Idem.....	Ricardo Marco Marzo.....	126'93	»
Idem.....	Idem.....	Rafael Sánchez Martínez.....	50'20	»
Batallón Cazadores Valla dolid, núm. 21.....	Idem.....	José Balaño Palomo.....	87'95	»
Idem.....	Idem.....	Andrés Bergantiños Rivero.....	350'95	»
Idem.....	Idem.....	Vicente Cal Castro.....	128'45	»
Idem.....	Idem.....	Antonio Costa López.....	284'20	»
Idem.....	Idem.....	Esteban Costa Pedrós.....	176'95	»
Idem.....	Idem.....	Jesús Diego Pérez.....	112'15	»
Idem.....	Idem.....	Ramón Díaz Cousa.....	293'65	»
Idem.....	Idem.....	Juan Egurota Incaba.....	193'65	»
Idem.....	Idem.....	Antonio Escolano López.....	117'65	»
Idem.....	Idem.....	Andrés Fernández Igón.....	257'70	»
Idem.....	Idem.....	José Fernández Lovelles.....	223'30	»
Idem.....	Idem.....	José Jiménez Fernández.....	98'55	»
Idem.....	Idem.....	José González Cruz.....	132'70	»
Idem.....	Idem.....	Simplicio González Darriba.....	206'20	»
Idem.....	Idem.....	Mariano Garrido López.....	691'85	»
Idem.....	Idem.....	Juan Hacha Luja.....	114'05	»
Idem.....	Idem.....	Enrique Hermida Soldevila.....	20'95	»
Idem.....	Idem.....	Camilo Illoa Salgado.....	159'30	»
Idem.....	Idem.....	Francisco López Navia.....	139'35	»
Idem.....	Cabo.....	Ramón Lodeiro García.....	12'85	»
Idem.....	Soldado.....	Francisco Lanzas Valle.....	519'85	»
Idem.....	Idem.....	Francisco López Virola.....	122'60	»
Idem.....	Idem.....	Cayetano de León Gil.....	541'10	»
Idem.....	Idem.....	Fidel Leiján Barcos.....	472'25	»
Idem.....	Idem.....	Pascual Llana Delgado.....	219'70	»
Idem.....	Idem.....	Nicasio Martínez Heras.....	173'35	»
Idem.....	Idem.....	Melchor Moñinos Reyes.....	163'75	»
Idem.....	Idem.....	Ramón Martínez Martínez.....	116'35	»
Idem.....	Idem.....	Ramón Maure Incógnito.....	349'15	»
Idem.....	Idem.....	Gregorio Méndez Cuéllar.....	250'95	»
Idem.....	Idem.....	José Núñez López.....	213'75	»
Idem.....	Idem.....	Silvestre Peña González.....	382'80	»
Idem.....	Idem.....	Lorenzo Prado Incógnito.....	183'30	»
Idem.....	Idem.....	José Piu Alonso.....	97'70	»
Idem.....	Idem.....	Manuel Pardo Arroyo.....	77'05	»
Idem.....	Idem.....	Manuel Peláez Pallarés.....	203'95	»
Idem.....	Idem.....	Roque Novo Fernández.....	180'50	»
Idem.....	Idem.....	Andrés Rodríguez Rodríguez.....	97'10	»
Idem.....	Idem.....	José Rodríguez Ríos.....	292	»
Idem.....	Idem.....	Ramón Rodríguez Caldeiro.....	164'80	»
Idem.....	Idem.....	José Rodríguez Fontán.....	107'25	»
Idem.....	Idem.....	Camilo Rodríguez González.....	55'55	»
Idem.....	Idem.....	Manuel Salgado Braña.....	216'40	»
Idem.....	Idem.....	Ricardo Salgado Cabañas.....	183'40	»
Idem.....	Idem.....	José Salgado Otero.....	141'25	»
Idem.....	Idem.....	Ricardo Solar Mares.....	143'25	»
Idem.....	Idem.....	Justo Seco Villada.....	29'40	»
Idem.....	Idem.....	José Silva Rodríguez.....	202'70	»
Idem.....	Idem.....	José Vidal Fernández.....	402'35	»
Idem.....	Idem.....	Saturnino Varela Incógnito.....	149'15	»
Idem.....	Idem.....	Pablo Goyano Balado.....	108'65	»

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: A fin de que tenga la mayor publicidad posible, para que llegue á conocimiento de los intere-

Madrid 18 de Julio de 1902.—WEYLER.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL — MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Escalafón provisional del personal de la Secretaría de la Universidad de Granada, totalizado en 30 de Junio último, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 11 de Marzo del corriente año, pudiendo los interesados que se crean perjudicados presentar sus reclamaciones durante el plazo de un mes.

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que determina la prestación en la clase respectiva, según el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1885.			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Ptas.	OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.		
1	Oficial cuarto de Administración civil, CON 2.000 PSETAS D. Juan José Gallego y Ruiz.....	Oficial primero.....	Jaén.....	32	9	5	22	9	5	22	9	Enero.....	1893	>	>
1	Oficial quinto de Administración civil, CON 1.500 PSETAS D. Plácido Rivas Braojos.....	Oficial segundo.....	Granada.....	51	20	6	>	27	5	17	1.º	Enero.....	1882	>	>
1	Aspirante de primera clase a Oficial de Administración civil, CON 1.250 PSETAS D. Francisco de P. Oliveira y Alvarez.....	Oficial tercero.....	Granada.....	63	22	7	26	31	7	23	27	Enero.....	1870	>	>
1	Aspirantes de segunda clase a Oficiales de Administración civil, CON 1.000 PSETAS D. Miguel Gadeo y Subiza.....	Escribiente primero.....	Córdoba.....	43	20	6	>	24	7	13	1.º	Enero.....	1882	>	>
2	Idem.....	Idem.....	Almería.....	33	11	6	18	11	6	18	12	Diciembre.....	1890	>	>
1	Aspirantes de segunda clase, CON 875 PSETAS D. Isidoro Navarro y Guerrero.....	Escribiente segundo.....	Granada.....	52	12	7	3	14	3	15	16	Marzo.....	1888	>	>
2	Idem.....	Idem.....	Granada.....	39	6	10	18	6	10	18	13	Agosto.....	1898	>	>
1	Aspirante de tercera clase, CON 750 PSETAS D. Mariano Pérez Garzón.....	Escribiente tercero.....	Granada.....	26	7	4	>	7	4	24	1.º	Marzo.....	1895	>	>

Madrid 17 de Julio de 1902. = El Subsecretario interino, Vicente López Puigcerver.

Escalafón provisional de los dependientes de la Universidad de Granada, totalizado en 30 de Junio último, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 11 de Marzo del corriente año, pudiendo los interesados que se crean perjudicados presentar sus reclamaciones durante el plazo de un mes.

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Ptas.	OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
1	Dependientes, con 1.500 pesetas. D. Gregorio García Chadra.....	Conserje.....	Soria.....	>	29	6	>	38	10	5	>	>
2	Idem.....	Idem.....	Granada.....	72	6	4	7	42	4	23	>	>

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD AÑOS	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. — Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
1. D. Andrés García Moya	Bedel primero	Granada	65	6	4	7	35	9	21	>	>
1. D. Nicolás Sánchez Barrios	Bedel segundo	Granada	44	6	4	7	19	11	16	>	>
1. D. Antonio Arenas Riso	Bedel tercero	Granada	57	6	4	7	26	4	4	>	>
2. Federico Manrique Vargas	Idem.	Granada	51	3	6	15	22	4	27	>	>
1. D. Francisco Maldonado Cabello	Portero	Granada	41	8	2	7	12	4	22	>	>
2. Fernando Ortega Pozo	Idem.	Granada	57	6	4	7	30	1	15	>	>
3. Manuel García Fernández	Idem.	Granada	60	3	6	15	13	1	11	>	>
1. D. Antonio Gómez Piquero	Mozo primero	Granada	56	6	4	7	27	9	13	>	>
2. Manuel Sánchez Linares	Idem.	Granada	40	1	5	3	7	1	28	>	>
1. D. Antonio Morillas Espinosa	Mozo segundo	Granada	34	1	7	7	6	3	25	>	>
2. Julio Martínez Campos	Idem.	Granada	43	1	5	3	2	5	>	>	
1. D. Angel Valladares Guerra	Mozo tercero	>	>	>	>	>	>	>	>	>	No ha remitido hoja de servicios.
2. José Romero García	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Idem.
3. Francisco Soto Rodríguez	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Idem.
4. Manuel Jodar Jiménez	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Idem.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad literaria de Valencia.

Con el propósito de solemnizar el IV Centenario de la fundación de esta Universidad, se convoca un certamen nacional, que se verificará en Octubre próximo, con sujeción a los temas y premios siguientes:

A. Temas de carácter general relacionados con el establecimiento docente que motiva la solemnidad:

1.º Historia de la Universidad de Valencia, hombres ilustres de la misma é influencia que ha ejercido en la cultura patria.

2.º Qué es actualmente la Universidad española y qué debe ser en el porvenir.

Por cada uno de estos temas se ofrece como premio un diploma de honor y mil pesetas en metálico; pero estos premios sólo podrán concederse á trabajos originales é inéditos, escritos en castellano, de extensión proporcionada a la importancia de los temas, y de valor absoluto y relativo suficientes, á juicio del Jurado, para merecer tan honrosa distinción.

B. Temas de carácter especial relativos á los distintos ramos y grados de la enseñanza:

1.º Estudio crítico de los historiadores valencianos.

2.º Caracteres que presenta el teatro español moderno.

3.º La psicología contemporánea; sus tendencias.

4.º La telegrafía sin alambres.

5.º Estudio teórico-práctico del carburo de calcio y del acetileno.

6.º Reformas que, sin menoscabo de la justicia y en beneficio de la clase obrera, convendría introducir en la legislación española relativa á la propiedad individual.

7.º Fundamento y principales tendencias del anarquismo contemporáneo.

8.º Garantías que puede y debe ofrecer la Medicina al discutirse la oportunidad de las intervenciones quirúrgicas que amenacen la vida ó la conservación de partes importantes del cuerpo humano.

9.º La inmunidad en las enfermedades infecciosas.—Estado actual de la cuestión.—Aplicaciones á la Higiene y á la Terapéutica.

10. Pedagogos españoles del siglo X.X.—Ligero estudio de sus doctrinas y sus obras.—Influjo que han ejercido en la pedagogía nacional.

11. Necesidad de crear en España una Pedagogía maternal.—Cómo pueden contribuir las Maestras á formar y extender tan útil ciencia?

12. La educación desde el punto de vista de la lucha por la vida.—El utilitarismo en educación.

13. Verdadero fin y carácter de la Escuela primaria.

14. Importancia del dibujo geométrico en las artes é industrias.

15. El naturalismo ante las artes decorativas.

16. Medidas y reformas que se imponen para abrir los mercados interiores y exteriores á los productos nacionales.

Por cada uno de estos diez y seis temas se ofrece como premio un diploma medalla de oro, que concederá el Jurado á los trabajos que por su mérito absoluto y relativo lo merezcan, y que además sean originales é inéditos, y estén escritos en idioma castellano. El Jurado podrá conceder además dos accésits, por cada premio, á los trabajos que sigan en mérito, consistentes en diplomas-medallas de plata y de bronce; siendo condición indispensable para obtener los accésits que el autor consignase en el sobre de la plica cerrada que aspira también á estos últimos.

CONDICIONES GENERALES

1.ª Podrán tomar parte en el certamen todos los españoles, sin limitación alguna, y precisamente para hacerlo asquible á toda clase de capacidades y aficiones, se establece la posible variedad en los temas.

2.ª Los trabajos que opten á los premios ofrecidos habrán de presentarse, sin firma ni indicación alguna de autor, en la Secretaría de esta Universidad, antes de las catorce del día 30 de Septiembre próximo, y no serán admitidos los que se presenten con posterioridad.

3.ª Cada trabajo expresará en la portada ó cabecera el tema á que se refiere, y llevará un lema que será para distinguirlo de los demás que puedan optar al mismo premio.

El autor consignará por escrito su nombre, apellido y domicilio, dentro de un sobre cerrado que lleve escrito en su parte exterior el mismo lema que el trabajo, y que se presentará con éste en la Secretaría de la Universidad para que pueda ser abierto y proclamado el nombre del autor; si obtuviese premio, en la sesión solemne que al efecto se celebre.

4.ª Los trabajos que no se presenten en esta forma, y aquellos cuyo autores se den á conocer antes de dictar su fallo el Jurado, serán eliminados del certamen y perderán todo derecho á los premios ofrecidos.

5.ª Para apreciar el mérito absoluto y relativo de los trabajos que se presenten al certamen, la Junta organizadora del Centenario los clasificará en grupos determinados por los distintos ramos de la enseñanza, y nombrará para cada grupo de trabajos un Jurado, compuesto de tres Profesores numerarios pertenecientes á los establecimientos públicos del distrito universitario en que se dé oficialmente la enseñanza á que los trabajos se refieren.

6.ª El fallo del Jurado será inapelable y se dará á conocer en sesión pública y solemne, que se convocará al efecto por medio de la prensa periódica de la ciudad.

En dicha sesión se abrirán las plicas que lleven los mismos lemas que los trabajos premiados, se publicarán en el acto los nombres de los autores de éstos y se inutilizarán, sin abrirlos, todas las demás plicas que se hayan presentado.

7.ª Los autores de los trabajos premiados conservarán la propiedad intelectual de los mismos, pero no tendrán derecho alguno á reclamar el ejemplar impreso ó manuscrito que hayan presentado para el certamen.

8.ª Los premios que no se recojan dentro de los tres meses siguientes á la sesión solemne en que se haga pública su adjudicación, se entenderán renunciados y no podrán reclamarse con posterioridad.

9.ª Cualquier duda ó reclamación que se suscite con motivo del certamen ó de sus incidencias será resuelta sin apelación alguna por la Comisión organizadora del Centenario.

Valencia 26 de Junio de 1902.—El Rector, Manuel Candela y Pla.—El Secretario general, Fernando Reig y Flores.

Madrid 17 de Julio de 1902. — El Subsecretario interino, Vicente López Puigcerver.

**Obras públicas de la provincia de Gerona.**

Relación de los peones camineros nombrados por la Jefatura de dicha provincia, a propuesta del Ministerio de la Guerra, en 10 de Julio de 1902 para los cargos que a continuación se expresan, cuyos nombramientos se remiten a la Capitanía general de Cataluña con fecha 11 de Julio de 1902.

NOMBRES	CLASE DE DESTINO	SUELDO
Julián Mascaró García.....	Peón caminero.....	Dos pesetas.
Roman Rincón Martín.....	Idem id.....	Idem.
Juan Caradell Bisquerria.....	Idem id.....	Idem.
Andrés Fiol Oliver.....	Idem id.....	Idem.
Juan Chodena Piomer.....	Idem id.....	Idem.
Antonio García Pieras.....	Idem id.....	Idem.
Francisco Cuenca Martín.....	Idem id.....	Idem.

**Jefatura de Montes.**

D. José María López y Fernández de la Maza, Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Jaén.

Hago saber que el día 12 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el despacho de esta Jefatura y en los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo, Izatoraf y Sorihuela, simultáneamente, la tercera subasta de 3.196 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, que los comprenden 1.635 pinos de las especies negral y salgarreño, del monte denominado «Sierra de las Cuatro Villas mancomunadas», cuyos pinos se encuentran marcados con R corona, y en la superficie limitada por los confines siguientes:

Norte, Collado de los Hermanillos; Este, Riscuales del paso del Cuco, Puntales del Bruco y Puntal de Peñas Morenas; Sur, Arroyo de Peñas Morenas hasta llegar al Cortijo de la Cueva del Pínero, y Oeste, con Barranco de los Canalones hasta llegar al Arroyo de Fuente Encañada.

La subasta será presidida en la Jefatura del Distrito por el Jefe, y en los cuatro Ayuntamientos por los Alcaldes respectivos.

El tipo para la subasta es de 30.099 pesetas.

El plazo para el aprovechamiento será el de seis meses para la corta y labra de los productos, y otros cuatro meses para la extracción, que se contarán a partir de la fecha de la expedición de la licencia por la Jefatura del Distrito, habiendo de verificarse el aprovechamiento con sujeción a las condiciones generales A y especiales B, insertas en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 112, correspondiente al 17 de Septiembre último, que se encuentran de manifiesto en este Distrito forestal (Obispo, 10 y 12), y en las Alcaldías de los respectivos pueblos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel de peseta, con sujeción al modelo que al final se inserta; admitiéndose éstos durante la primera media hora del acto, procediéndose después a la apertura de los presentados.

A los pliegos habrán de acompañar la cédula personal corriente y la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja municipal ó del Tesoro en calidad de depósito necesario el 5 por 100 del tipo de la subasta como fianza para presentarse como postor.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según previene el art. 95 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, para conocimiento del público. Jaén 17 de Julio de 1902.—José María López.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ....., con cédula personal núm. .... (impreso y manuscrito), expedida en ..... a ..... del mes de ..... del año ....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día ..... de ..... del corriente año, y en la GACETA DE MADRID del ..... del mes de ....., y de los pliegos de condiciones para la subasta del aprovechamiento de 3.196 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza del monte denominado «Sierra de las Cuatro Villas», que radica en los términos municipales de Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo, Izatoraf y Sorihuela, se comprometo a pagar la cantidad de ..... pesetas (en letra) por el disfrute del referido aprovechamiento durante el año forestal corriente.

(Fecha y firma del proponente.) 53—S

**Comisión liquidadora de la Guardia civil de Cuba y Puerto Rico.**

Habiendo sufrido extravío el abonaré núm. 114, de 552 pesetas 90 centavos, expedido por la Comandancia de Cienfuegos a favor del guardia primero, licenciado de la misma, Domingo Rubio Cebrián, por sus alcances finales, se hace público por este medio, a los efectos de la Real orden de 27 de Octubre de 1887 (C. L., núm. 443), para la expedición del duplicado que solicita dicho individuo; en la inteligencia de que si en el plazo de treinta días no se presenta reclamación alguna, se expedirá el duplicado que se solicita.

Madrid 15 de Julio de 1902.—El Comandante, Jefe, Francisco Pérez González. 4269—M

**Delegación de Hacienda de la provincia de Cuenca.**

Ignorándose el paradero de D. Gabriel Castellá, Oficial que fué de la Intervención de Hacienda en esta provincia, se le cita, llama y emplaza para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Delegación a recoger y contestar el pliego de cargo que se le ha formulado en el expediente administrativo-judicial que se instruye contra D. Leonardo del Rincón, ex Agente ejecutivo de la quinta zona del partido de Cañete; apercibiéndole con que de no comparecer en dicho plazo se tendrá por contestado el referido pliego de cargo y se le declarará rebelde, según dispone el art. 125 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893.

Cuenca 16 de Julio de 1902.—Manuel Moreno. 4292—M

**Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.**

**Tribunal gubernativo.**

No siendo conocido el actual domicilio de los señores que al final se expresan, se les hace saber por medio del presente,

según dispone el art. 191 del reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico administrativas de 6 de Marzo del corriente año, que en cumplimiento de la regla 4.ª del artículo 57 de la instrucción de 18 de Enero último sobre reorganización de la Administración económico-central y provincial, deberán personarse en la Secretaría de este Tribunal, en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que aleguen cuanto estimen pertinente a su derecho en los expedientes de defraudación a la contribución industrial, que se detallan en la siguiente relación:

D. Demetrio Quintana: venta de vinos y aguardientes por menor, cuesta Alcoba, Loja.

D. José Vigil González: prestamista, calle Real, Loja.

D. Ramón Mosil Rubio: café, calle Real, Montefrío.

D. José Ferreira Llamas: hojalatería, calle Alta, Montefrío.

Doña María Teresa Jiménez: venta de vinos al por menor, calle Real, 108, Lanjarón.

D. Juan López Maestre: abacería, calle Molinos, 17, Granada.

D. Tomás Arenas Rico: café económico, plaza Salvador, 1, Granada.

Advirtiéndose que de no comparecer los expresados señores se resolverán los expedientes sin las alegaciones que los interesados pudieran hacer.

Granada 16 de Julio de 1902.—A. Vela Hidalgo. 4297—M

**Administración de Contribuciones de la provincia de Lugo.**

En virtud del expediente de defraudación instruido contra D. Juan Ordax, vecino que fué de Monforte, por el ejercicio del oficio de barbero, sin estar debidamente matriculado, la Junta administrativa, en 18 de Noviembre último, le condenó al pago de las cantidades que aparecen en la siguiente liquidación.

Tarifa 4.ª, clase 7.ª, núm. 36.—Cuota para el Tesoro, 18 pesetas; 16 por 100 para el Ayuntamiento, 2'88 pesetas; 6 por 100 de cobranza, 1'25 pesetas; recargo de dos décimos, 3'60 pesetas; total, 25'78 pesetas. Multa de la cuota de un año, 24 pesetas, de las que corresponden al Tesoro 8 pesetas y a la investigación 16 pesetas.

E ignorándose el actual paradero del expedientado, se le notifica para que en el preciso término de diez días ingrese las expresadas cantidades en la Tesorería de Hacienda de esta provincia; pues si así no lo verifica se procederá por la vía de apremio a hacerlas efectivas.

Lugo 15 de Julio de 1902.—El Administrador de Contribuciones, S. Montero y Daza.—V. B.—El Delegado de Hacienda, F. Cabello. 4265—M

**Recaudación de Contribuciones de la séptima zona de La Bañeza.**

D. César Moro Ferrero, Recaudador de contribuciones de la séptima zona de La Bañeza.

Hago saber que en el expediente de apremio que se sigue contra los individuos que al final se relacionan, deudores a la Hacienda por contribución rústica, he dictado en fecha 25 de Junio la siguiente

Providencia.—«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la precedente relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo ignorado el paradero actual de los contribuyentes que se citan, se publica la inserta providencia en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la vigente instrucción, para que con lo demás que el mismo preceptúa se entienda hecha la notificación y no aleguen ignorancia del procedimiento ejecutivo que se les sigue.

La Bañeza 14 de Julio de 1902.—El Recaudador, César Moro.

**Individuos a quien se notifica.**

**Ayuntamiento de San Pedro Bercianos.**

- 139. Ramón Mata, hs., de La Mota.
- 148. Tomás Mata, hs., idem.
- 163. Antonio Castrillo, hs., de Bercianos.
- 217. Juan Mata, hs., idem.
- 222. Juan Ferrero, hs., idem.
- 237. Matías Castrillo, idem.
- 259. Santiago Chamorro, idem.
- 264. Tomás Chamorro, idem.
- 270. Antonio Miguélez, de Santa María.
- 272. Clemente Carbajo, idem.
- 274. Josefá Sastre, idem.
- 293. Manuel Castellano, de Villarín.
- 304. Gregio González Castellano, de Mansilla.
- 306. Raimundo del Canto, hs., idem.

- 311. Rafael Quintanilla, de Antofaños.
- 313. Santiago Fernández, idem.
- 327. Manuel Valdueza, de Bustillo.
- 330. Matías Miguélez, de Acebes.
- 337. Félix Castellano, de Villarroquet.
- 338. Waldo Lobato, de Armillada.
- 344. Bartolomé García Zurro, de Villar de Morife.
- 345. Bernardo García, idem.
- 346. Felipe Fierro, idem.
- 362. Manuel Fernández Segundo, idem.
- 387. Adrián Ramos, hs., de Meizara.
- 394. Julián García, idem.
- 397. Isidoro García, idem.
- 403. Atilano Pelitero, de Fontecha.
- 497. Manuela Febrero, de Bercianos.
- 407. Bonifacio Tejedor, idem.
- 412. Francisco González, idem.
- 418. Luis Blanco, de Pobladura.
- 429. Felipe Casado, idem.
- 443. Bernardino Fernández, de Palacios.
- 446. Domingo Barrera, idem.
- 448. Francisco Casado, idem.
- 449. Ignacio González, idem.
- 450. José Alvarez, idem.
- 453. Joaquín Fernández, idem.
- 454. Jacinto Alvarez Morán, idem.
- 459. Margarita Casado, idem.
- 460. Matías Trapote, idem.
- 461. Miguel García, idem.
- 462. Marcelo Febrero, idem.
- 465. Manuel Alvarez, idem.
- 470. Santiago Pellitero, idem.
- 473. Wenceslao Ramos, idem.
- 475. Vicente Ramos, idem.
- 476. Francisco Alvarez, de Villagallegos.
- 477. Ceferino Martínez, idem.
- 479. Isidoro Javares, idem.
- 480. Celestino Morán, idem.
- 481. José González, idem.
- 483. Laureano Rey, idem.
- 489. Isidoro León, de Robledo.
- 491. Julián Pellitero, de Fontecha.

**Ayuntamiento de Urdiales del Páramo.**

- 94. Román Mata, de Urdiales.
- 98. Rosa Casado Juan, idem.
- 192. Fernando Franco Juan, de Mansilla.
- 328. Andrés Sastre Garbón, de Santa María.
- 334. Agustín Berdejo, idem.
- 337. Anselmo Casado, hs., idem.
- 346. Andrés Francisco, idem.
- 347. Antonio Garbón, idem.
- 365. Blas González, idem.
- 379. Francisco Cuevas, idem.
- 380. Feliciano López, idem.
- 402. Juan Antonio Grande, idem.
- 417. Julián Barrera, hs., idem.
- 422. Lucas Castellano, idem.
- 428. Manuel Franco Posais, idem.
- 432. Manuel Amez Segundo, idem.
- 445. Pedro Varela, idem.
- 450. Policarpo Castellano, idem.
- 457. Rafael Paz Barragán, idem.
- 463. Silvestre Francisco, idem.
- 468. Tomás Amez Berdejo, idem.
- 470. Valentín Simón, idem.
- 478. Ramón Cantón Berjón, de Lagunalda.
- 481. Antonio Castrillo, de Bercianos.
- 490. Ignacio del Pozo, idem.
- 503. Matías Castrillo, idem.
- 527. Francisco Tejedor, de San Pedro.
- 545. Marcelo Ferrero, hs., idem.
- 547. Mateo Martínez, idem.
- 567. Gregorio Sarmiento, de La Meta.
- 577. Juana Alvarez, idem.
- 581. Manuel Marcos, idem.
- 622. Gregorio Velasco, de Antofaños.
- 630. José Pablos, idem.
- 637. Leandro González, idem.
- 641. Miguel Quintanilla, idem.
- 645. Pedro Natal, idem.
- 660. Benito Sutil, de Grisuela.
- 665. Ignacio González, hs., idem.
- 680. Santiago Ungidos Menor, idem.
- 694. Damaso Natal, hs., de Matalobos.
- 695. Francisco Castellano, hs., idem.
- 636. Fructuoso Tejedor, idem.
- 697. Modesto Natal, idem.
- 703. Domingo Fernández, idem.
- 705. Bernardo Rubio, idem.
- 706. Fernando Pérez, hs., idem.
- 768. José Natal, idem.
- 711. Joaquín González, idem.
- 713. Miguel Vicente, idem.
- 714. Manuel de la Torre, idem.
- 715. Pablo Castellano, idem.
- 716. Santos Vega, hs., idem.
- 719. Antonio Villadangos, de Santa Marínica.
- 720. Esteban Juan, idem.
- 721. Julián Cascón, idem.
- 722. Miguel Natal, idem.
- 727. Matías S. Pedro, de Villazala.
- 728. Angel Morón, de Valdesardinas.
- 731. Deogracias Fernández, idem.
- 735. Fernando Sastre, idem.
- 736. Hermenegildo Gallego, idem.
- 741. Miguel Fernández, idem.
- 748. Ursula Gallego, idem.
- 749. Andrés Cabezo, de Valdesardinas.
- 754. Tomás de Paz San Martín, de Valdefuentes.
- 760. Bernardo Miguélez, idem.
- 761. José Fernández, de Castrillo de los Naros.
- 763. Vicente Fernández, idem.
- 766. Faustino Carbajo, de Benavides.
- 769. Francisco Fernández, de Roperuelos.
- 773. Antonio Casado, hs., de La Bañeza.
- 776. Feliciano Cascón, de Hueva de Garaballes.

El Recaudador, César Moro. 4264—M

**Recaudación de Contribuciones del pueblo de Mallén.**

D. Tomás Manero Sancho, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Mallén. Hago saber que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución, se ha dictado la siguiente



hanegas y un almud, equivalente á 50 áreas y 26 centiáreas, que linda por Norte y Sur Pedro González; Este José Roncal, y Oeste Pascual Armengol.

Manuel Ros Sanscián.—Una casa en la calle de Portugalete: linda por derecha Valero Navarro; izquierda Pedro Irún, y entrada huerto Rosa Martínez.

P. Pablo Sola Celma.—Un olivar en Margaalta, de tres hanegas, equivalente á 21 áreas y 45 centiáreas: linda por Norte Agustín Heredia; Sur Ignacio Inza; Este Lorenzo Celma, y Oeste Pascual Cerdón.

Rafael de Sala Martínez.—Un campo en Campreller, de siete hanegas y seis celemines, equivalente á 51 áreas y 35 centiáreas, que linda por Norte Desiderio Pérez; Sur Cosme Arcega; Este Escorretero, y Oeste Joaquín de Sala.

Seyero Sesma Gómez.—Un campo en la Banca, de seis almudes, equivalente á un área y 26 centiáreas: linda por Norte río Ebro; Sur camino India; Este Jacinta Cabrejos, y Oeste José Roncal.

Manuel de Sala Morote.—Una viña en Ardachales, de dos hanegas y seis almudes, equivalente á 15 áreas y 51 centiáreas: linda por Norte Celedonio Corcaduela; Sur Eusebio Ferrández; Este Lorenzo Cerdón, y Oeste Pascual Cerdón.

Mateo Vicents Ezpleta.—Un olivar en Margaalta, de cinco hanegas, 35 áreas y 75 centiáreas: linda por Norte Joaquín Aóiz; por Sur Manuel Barberón; al Este Cañada, y al Oeste Ramona Calavia.

Viuda de Francisco Cabrejas.—Una viña en el Foralillo, de cinco hanegas y 10 almudes, equivalente á 37 áreas y 85 centiáreas: linda por Norte y Este José Vizarrá; Sur Rafael En, y Oeste Josefa Navas.

Viuda de Adriano Penuel.—Un campo en la Olana, de cuatro hanegas y 80 almudes, equivalente á 30 áreas y 28 centiáreas: linda por Norte José Navas; Sur José Ibañez; Este Luisa Heredia, y Oeste Pablo Heredia.

Pablo Ibañez Pellicer.—Un campo en Margaalta, de nueve hanegas, equivalente á 64 áreas y 36 centiáreas, que linda por Norte Manuel Duarte; Sur Sorda; Este Canal Imperial, y Oeste vía férrea.

Celestino de Navas Sarriá.—Un campo en Fuentebochorno de 15 hanegas y siete almudes, equivalente á 111 áreas y 20 centiáreas: linda por Norte Carmelo O. de Petnito; por Sur Carmen Zapata; Este camino del Molino, y Oeste Manuel Lozano.

Sabino Navas Sarriá.—Un campo en Montones, de dos hanegas y un almud, equivalente á 143 áreas y 25 centiáreas: linda por Norte Máximo P. de Quinto; Sur Jaime Pérez; Este Margarita Casajús, y Oeste Máximo P. de Quinto.

Novillas 6 de Julio de 1902.—El Recaudador, Tomás Manero.—V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, R. Guijarro. 4267—M

Tribunal gubernativo de Hacienda de la provincia de Albacete.

Secretaría.

En el expediente que por defraudación á la renta del Timbre del Estado se incoó por el Inspector D. Angel Llamás en 5 de Julio de 1887 contra el Ayuntamiento de Pétrola, este Tribunal, en sesión del día 12 del que rige, ha acordado, por

unanimidad, absolver de toda la responsabilidad que se le imputa en el referido expediente al Ayuntamiento de Pétrola.

Lo que por ignorarse el domicilio actual del Inspector D. Angel Llamás se hace público por medio del presente edicto, que se expide por duplicado con destino á ser insertado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para que de ello tenga el debido conocimiento; en la inteligencia que este fallo es firme, y contra el mismo no cabe otro recurso que el contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el término de tres meses, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Albacete 15 de Julio de 1902.—El Secretario, Eusebio Eguilaz.—V.º B.º.—El Presidente, Salgado. 4261—M

En el expediente que por defraudación á la renta del Timbre del Estado se incoó por el Inspector D. Francisco María Carranza en 21 de Abril de 1887 á D. José Lorenzo Paredes, industrial, vecino de Hellín, este Tribunal, en sesión del día 12 del que rige, ha acordado por unanimidad absolver de toda la responsabilidad que se le imputa en el referido expediente.

Lo que por ignorarse el domicilio actual del Inspector Don Francisco María Carranza se hace público por medio del presente edicto, que se expide por duplicado con destino á ser insertado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para que de ello tenga el debido conocimiento; en la inteligencia que este fallo es firme y contra el mismo no cabe otro recurso que el contencioso administrativo, que podrá interponerse en el término de tres meses, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Albacete 16 de Julio de 1902.—El Secretario, Eusebio Eguilaz.—V.º B.º.—El Presidente, Salgado. 4272—M

Tribunal gubernativo de Hacienda de la provincia de Baleares.

Ignorándose el paradero y actual domicilio de D. Francisco de P. Ceriquiam y D. Alfonso Pérez, Investigadores de la Hacienda que fueron en esta provincia, y de los individuos que se relacionan, expeditados por dichos señores por supuesta defraudación á la contribución industrial; este Tribunal, en sesión celebrada el día 11 del corriente, acordó fueran incluidos en la matrícula correspondiente desde la fecha en que consta el ejercicio de la industria; y que se publique este fallo en la GACETA DE MADRID Boletín oficial de la provincia y edictos en los pueblos respectivos, según previene el artículo 191 del vigente reglamento de reclamaciones económico-administrativas.

A fin de que llegue á conocimiento de los interesados y de los Investigadores, y puedan entablar en el referente al pueblo de Sóller el recurso de alzada en el término de quince días, y en todos ellos el contencioso-administrativo en el plazo de tres meses, se expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Relación de los interesados, industria, fecha desde que se ejerció y pueblos.

Antonio Bibiloni Durán.—Ferretería.—1.º Enero 1900.—Lluçmayor.

Antonio Garau Fullana.—Lencería.—Idem id.—Idem. Juan Moragues Viquer.—Droguería.—Idem id.—Idem. Lanuza y Compañía.—Fábrica de tejidos de algodón.—1.º Abril 1900.—Sóller.

Palma 15 de Julio de 1902.—El Delegado de Hacienda, Presidente, Francisco de Semir. 4311—M

A los efectos del apartado 4.º del art. 57 de la instrucción de 18 de Enero próximo pasado, he acordado, por providencia de esta fecha, se dé vista, por término de cinco días, á contar desde la publicación del presente, á los interesados en los expedientes que se relacionan, instruidos por supuesta defraudación á la contribución industrial; y no residiendo en el pueblo donde ejercieron la industria, é ignorándose su actual domicilio, se les notifique por medio de la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y edictos en los pueblos respectivos.

A fin de que se cumpla lo acordado y puedan los interesados alegar lo que estimen oportuno, se expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Relación de los nombres de los interesados, industria ejercida, pueblo donde se ejerció.

Simón Piña.—Cria de cerdos, Santa Margarita. José Fúster Aguiló.—Cria de aves de corral, Santa Margarita.

Antonio Fernández Andreu.—Viajante de comercio, Santa Margarita.

Tomás Gutiérrez López.—Lencería ambulante, Inca. Damián Enseñat Mayol (hoy sus herederos Francisco Enseñat y otros).—Fábrica de tejidos de algodón, Sóller.

Palma 16 de Julio de 1902.—El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal, Francisco de Semir. 4310—M

Tribunal gubernativo de Hacienda de la provincia de Toledo.

Ignorándose el domicilio de los Investigadores que fueron de esta provincia, D. Alfredo Barbero y D. Emiciano Palezón, instructores del expediente de defraudación de industrial seguido contra D. Juan Alvarez, en el pueblo de Quintanar de la Orden, por venta de ferretería al por menor, y el domicilio de este industrial, se les hace saber por el presente anuncio que este Tribunal gubernativo ha fallado por unanimidad, y en primera instancia, condenando al citado D. Juan Alvarez como defraudador por el ejercicio indebido de la industria comprendida en la tarifa 1.ª, clase 4.ª, núm. 5, del vigente reglamento al pago de la cuota correspondiente desde 1.º de Julio de 1900, más un recargo equivalente á la cuota de un año, y con derecho á los Investigadores al percibo de las dos terceras partes de la penalidad. Haciéndose saber al propio tiempo al mencionado industrial que contra este fallo puede alzarse en el término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, ante la Sección correspondiente del Tribunal Central.

Toledo 17 de Julio de 1902.—El Secretario, José M. Sevilla.—V.º B.º.—El Presidente, J. Sobrino. 4304—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística.—Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 21 de Junio de 1902, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

Table with columns: DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS, BARRIO, ENFERMEDAD, EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS, TOTAL. Includes rows for various districts like Vergara, Colón, Pozas, etc., and diseases like Hemorragia cerebral, Sarampión, etc.

DEMOGRAFIA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.				
2	2	>	>	2	2	4	>	1	>	>	>	1	1	1	1	3
3	1	>	>	3	1	4	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
1	1	1	>	2	1	3	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2
>	2	>	>	>	2	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3
2	1	>	>	2	1	3	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
1	>	>	>	1	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
>	4	>	>	>	4	4	1	>	>	>	>	1	>	>	>	9
3	3	1	2	4	5	9	>	>	>	>	>	>	>	7	>	6
2	2	>	>	2	2	4	>	>	>	>	>	>	>	5	>	3
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	1
14	16	2	2	16	18	34	1	1	>	>	1	1	2	13	17	30

Madrid 29 de Junio de 1902.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 22 de Junio de 1902, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS																	
					De menos de 1 año		De 1 a 5 años		De 5 a 10 años		De 10 a 15 años		De 15 a 20 años		De 20 a 40 años		De 40 a 60 años		De 60 años y más		TOTAL	
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.
Carretera del Pardo, 28, principal.....	Palacio.....	Florida.....	1	Tos ferina.....	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	
San Hermenegildo, 19, bajo.....	Idem.....	Quiñones.....	1	Raquitismo.....	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	
Santa Clara, 8, cuarto.....	Idem.....	Vergara.....	1	Colapso cardíaco.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	
Hospital de la Princesa (Cruz Verde, 12, bajo).....	Universidad.....	Pozas.....	1	Tuberculosis pulmonar.....	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	
Idem (Asilo de San Bernardino).....	Idem.....	Idem.....	1	Pneumonía.....	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	
Santa Barbara, 11, tercero.....	Idem.....	Colón.....	1	Meningitis.....	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	
Carranza, 22, tienda.....	Idem.....	Doñiz.....	1	Esclerosis.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	
Paseo de Areneros, 18, segundo.....	Idem.....	Pozas.....	1	Peritonitis.....	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	
Galileo, 2, principal.....	Idem.....	Idem.....	1	Meningitis.....	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	1	>	
Arenal, 2, tercero.....	Centro.....	Arenal.....	1	Broncopneumonía.....	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	
Vargas, 4, bajo.....	Hospicio.....	Chamberí.....	1	Atrepsia.....	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	
Valverde 7, bajo.....	Idem.....	Valverde.....	1	Tuberculosis.....	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	
Fuencarral, 45.....	Idem.....	Fuencarral.....	1	Traumatismo.....	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	1	>	
Diego de León, 3, segundo.....	Buenavista.....	Salamanca.....	1	Enteritis.....	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	
Torrijos, 14, principal.....	Idem.....	Plaza de Toros.....	1	Peritonitis.....	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	
Nueva del Este, 7, tercero.....	Idem.....	Idem.....	1	Eclampsia.....	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	
Arroyo Abroñigal, 13.....	Idem.....	Idem.....	1	Enterocolitis.....	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	
Clavel, 11, cuarto.....	Idem.....	Reina.....	1	Derrame seroso.....	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	1	>	
Irún, 5, bajo.....	Idem.....	Idem.....	1	Tuberculosis.....	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	
Moratin, 24, tienda.....	Congreso.....	Idem.....	1	Eczema.....	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	
Hospital Provincial (Lavapiés, 11, bajo).....	Hospital.....	Santa Isabel.....	1	Hemorragia cerebral.....	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	
Hospital Provincial.....	Idem.....	Atocha.....	1	Gastroenteritis.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	1	>	
Idem (Palencia, 8, principal).....	Idem.....	Santa Isabel.....	1	Meningitis.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	
Amparo, 4, bajo.....	Inclusa.....	Comadre.....	1	Insuficiencia mitral.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	
Tribulete, 6, tercero.....	Idem.....	Caravaca.....	1	Meningitis.....	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	
Amparo, 85, segundo.....	Idem.....	Idem.....	1	Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	
Rivera de Curtidores, 4, tercero.....	Idem.....	Rastro.....	1	Tuberculosis.....	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	
Mira el Sol, 20, bajo.....	Idem.....	Huerta del Bayo.....	1	Idem.....	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	
Amazonas, 18, bajo.....	Idem.....	Peñón.....	1	Bronquitis.....	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	
Provisiones, 1, bajo.....	Idem.....	Provisiones.....	1	Fiebre gástrica.....	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	
Inclusa.....	Idem.....	Embajadores.....	1	Atrepsia.....	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	Enterocolitis.....	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	
Calatrava, 8, segundo.....	Idem.....	Calatrava.....	1	Tuberculosis.....	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	
General Ricardos, 26, bajo.....	Idem.....	Puente de Toledo.....	1	Bronquitis capilar.....	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	
Bastero, 23, tercero.....	Idem.....	Arganzuela.....	1	Lesión cardíaca.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	
Idem, 27, tercero.....	Idem.....	Idem.....	1	Úlcera del estómago.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	1	>	
Almendro, 12, bajo.....	Idem.....	Puerta de Moros.....	1	Broncopneumonía.....	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	
Ventosa, 3, segundo.....	Idem.....	Solana.....	1	Colapso cardíaco.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	
Total per sexes.....					7	4	2	2	2	>	2	4	7	1	5	1	>	>	>	25	13	
Total per edades.....					11	4	2	2	6	8	6	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	38

DEMOGRAFIA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.				
2	1	>	>	2	1	3	1	>	>	>	>	1	>	>	>	3
2	2	>	>	2	2	4	>	>	>	>	>	>	>	>	>	6
>	2	>	>	>	2	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
4	>	>	>	4	>	4	1	>	>	>	>	1	>	>	>	3
2	>	1	>	3	>	3	>	>	>	>	>	>	>	>	>	6
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
2	2	>	>	2	2	4	1	>	>	>	>	1	>	>	>	3
>	2	>	>	>	2	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	9
2	2	>	>	2	2	4	>	>	>	>	>	>	>	6	>	6
1	1	>	>	1	1	2	>	>	>	>	>	>	>	2	>	2
15	12	1	>	16	12	32	3	>	>	>	>	3	>	>	>	38

Madrid 30 de Junio de 1902.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

**Ayuntamiento constitucional de Granada.**

D. Juan R. de La Chica y Mingo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que á los efectos prevenidos en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, y á instancia de Carmen Jiménez Jiménez, habitante en la calle de Abenamar, parroquia del Segrario, se instruye expediente ante esta Alcaldía para averiguar la ausencia é ignorado paradero de su marido Juan Abril Martínez.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se ruega se sirvan comunicar á esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 9 de Julio de 1902.—Juan R. de La Chica. 4308—M

**Alcaldía constitucional de Benia.**

Tramitado en este Municipio el correspondiente expediente á petición de D. Francisco Devesa Roselló para justificar la ausencia de esta ciudad de la persona de su padre Francisco Devesa Pons de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazo, y en especial del art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido D. Francisco Devesa Pons se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado D. Francisco Devesa Pons es hijo de Vicente Devesa Vallés, natural de Tenlada, y de Margarita Pons Martínez, natural de la Losa de Camacho, cuenta cincuenta y tres años de edad, nació en 17 de Mayo de 1849 en Denia, provincia de Alicante, de oficio albañil, estado viudo, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigüeño, barba regular, estatura ídem, señas particulares, apodado El Mellat del Moliner.

Denia 1.º de Julio de 1902.—El Alcalde, José Villalobos. 4306—M

**Alcaldía constitucional de Elda.**

D. Roque González Amat, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Elda.

Hago saber que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado, en vista de las diligencias instruidas á petición del mozo del reemplazo del actual año, sorteado con el núm. 33, Eleuterio Morant Arenas, que existen motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez y nueve años del padre de dicho mozo llamado Gratiano Morant Vera, que se expresará, y conforme á lo determinado en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, se hace público por el presente, que se remitirá al Sr. Gobernador civil á los efectos de dicho artículo, para que llegue á conocimiento de las Autoridades y procedan éstas á hacer pesquisas en averiguación del punto donde dicho padre se encuentra.

Elda (Alicante) á 26 de Mayo de 1902.—Roque González.

**Señas de Gratiano Morant Vera.**

Edad cincuenta años, casado con Manuela Arenas Botella, de oficio del campo, estatura regular, color moreno, barba clara, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, señas particulares ninguna; hace más de diez y nueve años se ausentó de esta villa, ignorándose su paradero. 4307—M

**Alcaldía constitucional de Gabia Grande.**

D. Antonio José Villanova Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que á los efectos prevenidos por el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente, y á instancia de D. Francisco Pérez Doñaire, que habita en esta población, calle de Motril, núm. 69, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación é ignorado paradero de su hijo Angel Pérez Bodría.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se ruega se sirvan comunicar á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir referentes á dicho individuo, se hace público por medio del presente en Gabia Grande á 12 de Julio de 1902.—Antonio J. Villanova.—Por su mandado, Francisco López, Secretario. 4309—M

**Alcaldía constitucional de Illas.**

D. Vicente Valdés y Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Illas, en la provincia de Oviedo.

Hago saber que á instancia de D. Román Pérez y García, soltero, labrador, hijo de D. José y Doña Manuela, natural y vecino del barrio de Pruella en este Municipio, y mozo clasificado con el núm. 18 del reemplazo de 1901, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por espacio de más de doce años, de un hermano suyo llamado D. Fructuoso Pérez y García, cuyas señas son: edad cuando se ausentó para Ultramar, quince años, estatura regular, pelo y cejas castaños, nariz afilada, color pálido, y sin ninguna particular.

Y habiéndose dado á dicho expediente la tramitación marcada en el art. 69 del reglamento dado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se inserta este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, interesando de todas las Autoridades y de cuantas personas puedan dar noticia del citado hermano ausente lo comuniquen á esta Alcaldía.

Illas 15 de Julio de 1902.—Vicente Valdés. 4276—M

**Alcaldía constitucional de San Ginés de Vilasar.**

Tramitado en este Municipio el correspondiente expediente á petición de Agustín Sancho Lloveras para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su padre Mariano Sancho Solán, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos, y en especial el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la ac-

tual residencia del aludido Mariano Sancho Solán se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado Mariano Sancho Solán, hijo de Agustín y Joaquina, es natural de Caspe, provincia de Zaragoza, nació el día 13 de Octubre de 1853, su estatura entre pequeña y regular, boca ídem, barba ídem, color sano, su producción buena, sabe leer y escribir y no se le conocía seña particular alguna.

San Ginés de Vilasar 14 de Julio de 1902.—El Alcalde, Pedro Villá. 4302—M

**Alcaldía constitucional de Santander.**

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de Santander la continuación de las obras de construcción del edificio Palacio de oficinas municipales, que ascienden á la cantidad de 636.269 pesetas 78 céntimos, y cumpliendo con lo dispuesto en el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia al público por segunda vez la subasta, que tendrá lugar simultáneamente en Madrid, en la Dirección general de Administración, bajo la presidencia del funcionario que designe el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, y en Santander, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó su Delegado, y con asistencia del Sr. Síndico, á las doce del día 25 de Agosto de 1902, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas económico administrativas insertas en la *GACETA* del día 3 de Mayo último, las que servirán de base, quedando de manifiesto en los sitios que se indican la Memoria, planos, presupuesto y demás condiciones para el contrato; advirtiéndose que el costo de las obras se pagará con cargo á los productos del empréstito ya realizado y en depósito.

Santander 12 de Junio de 1902.—El Alcalde, Pedro San Martín.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ....., como lo acredita con la cédula personal que acompaña, enterado de la Memoria, planos, condiciones y presupuesto del proyecto que ha de servir de base para la terminación del Palacio de oficinas municipales sobre el solar limitado por las calles del Correo, Esperanza, Escalantes y la iglesia de San Francisco, se comprometo á llevar á cabo los trabajos necesarios á aquel objeto, con sujeción á aquellos documentos y con la baja de ..... por ciento (en letra) de los precios del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.) 31—S

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Audiencias provinciales.****VALENCIA**

D. Tomás Burillo Martín, Presidente accidental de la Sección primera de esta Audiencia provincial de Valencia

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Rosell Brotóns y Elvira Chuliá Pérez, el primero de treinta y dos años, hijo de Antonio y de Salvadora, casado, empleado, vecino de Valencia, donde habitó en la calle de las Barcas, núm. 22, y últimamente residente en Madrid, en la calle del Marqués de Santa Ana, núm. 45 duplicado, y la segunda de veintiocho años, hija de Francisco y de Bernardina, soltera, natural de Santoña y vecina de Valencia, donde habitó últimamente en la calle de Gracia, núm. 52, piso primero, y cuyo paradero actual se ignora, á fin de que dentro de veinte días, contados desde el de la publicación de la presente en la *GACETA*, comparezcan ante este Tribunal, ó sean capturados y conducidos respectivamente á las cárceles de San Gregorio y Asilo Municipal de Valencia, á disposición del mismo; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar; pues así lo ha acordado la Sección primera de esta Audiencia provincial en la causa procedente del Juzgado instructor del Mar, seguida contra los mismos por adulterio, la cual se halla pendiente de señalamiento.

Dada en Valencia á 14 de Julio de 1902.—Tomás Burillo Martín.—Por su mandado, Doctor Estanislao Giner. J—4797

D. Tomás Burillo Martín, Presidente accidental de la Sección primera de esta Audiencia provincial de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Cebrán Nacher, de treinta y un años, hijo de Manuel y de Luisa, casado, empleado de tranvías, natural y vecino de Valencia, donde habitó en la calle de Ribera, núm. 32, residente últimamente en Barcelona, calle de la Universidad (Gracia), núm. 53, tercero, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de veinte días, contados desde el de la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Tribunal, ó sea capturado y conducido á las cárceles de San Gregorio de esta ciudad á disposición del mismo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar; pues así lo ha acordado la Sección primera de esta Audiencia provincial en la causa procedente del Juzgado instructor del Mar, seguida contra el mismo y otro por homicidio por imprudencia temeraria, la cual se halla hoy pendiente de calificación de su defensa.

Dada en Valencia á 14 de Julio de 1902.—Tomás Burillo Martín.—Por su mandado, Dr. Estanislao Giner. J—4798

**Juzgados militares.****ALICANTE**

D. Enrique Martínez Moreno, primer Teniente del regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4, Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado del mismo Antonio Rico Poreda.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Rico Poreda, natural de Orán (Argelia), hijo de José y de Josefa, soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire marcial producción fácil, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la presente requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Francisco de esta capital; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo

fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Rico Poreda, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alicante á 12 de Julio de 1902.—Enrique Martínez. 4286—M

**AVILÉS**

D. Saturnino Núñez y Graño, Teniente de Navío de primera clase de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Avilés, Juez instructor de la sumaria instruida contra José Arrofo y Gutiérrez, inscrito disponible de este trozo, por su falta de presentación á la convocatoria dispuesta por la Superioridad para su ingreso en el servicio.

Hago saber que en dicha sumaria he acordado la comparencia del mencionado inscrito, cuyas señas son: estatura regular, ojos pardos, cejas y pelo negros, nariz y boca regulares, es hijo de Alonso y de Dionisia, natural y vecino de Soto de Luina, y ocupa el folio 35 de 1900 de este distrito.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación del presente edicto, por el que cito, llamo y emplazo al referido José Arrofo y Gutiérrez, á fin de que en el término de treinta días se presente en esta Ayudantía de Marina, encargando á las Autoridades de todas clases que, cuando tengan conocimiento del paradero de aquel individuo, lo pongan á mi disposición.

Dado en Avilés á 15 de Julio de 1902.—Saturnino Núñez. Por su mandato, David Muñoz, Escribano. 4262—M

**BARCELONA**

D. Pedro Valderrama Patrón, primer Teniente del regimiento Infantería La Albuera, núm. 26, y Juez instructor del presente expediente, que se instruye por la falta grave de segunda deserción al corneta Ricardo Pedro Félix.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al corneta Ricardo Pedro Félix, natural de Barcelona, hijo de padres desconocidos, soltero, de diez y siete años de edad, oficio ninguno, cuyas señas particulares son: frente espaciosa, pelo castaño, cejas al pelo, color sano, nariz regular, boca ídem, barba naciente y un metro 584 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar á responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado Ricardo Pedro Félix, y en caso de ser habido lo remitan al lugar que ocupa el regimiento Infantería de La Albuera en los cuarteles de Jaime I de esta capital.

Dada en Barcelona á 8 de Julio de 1902.—Pedro Valderrama Patrón. 4287—M

D. Antonio Felfu y Arbona, Capitán de Infantería, Juez instructor eventual de esta región y del expediente de abintestado instruido por fallecimiento del segundo Teniente del regimiento Infantería de Asia D. Jesualdo Gutiérrez Muñoz.

Hago saber que no conociendo el domicilio de Doña Fernanda Muñoz, viuda de Gutiérrez, que últimamente residió en la Habana, é ignorando si dicha señora haya fallecido, se llama por el presente edicto á dicha señora ó á los herederos dentro del cuarto grado civil de dicho Teniente, para que se presente en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, en este Juzgado militar, sito calle de Valencia, núm. 428, segundo segunda, con los documentos que les acredite herederos ó que manifiesten por escrito sus pretensiones.

Dado en Barcelona á 9 de Julio de 1902.—Antonio Felfu. 4288—M

D. Natalio Lozoya Villacampa, Capitán de la zona de esta capital, núm. 59, y Juez instructor del expediente de prófugo seguido al mozo Adolfo Pérez Triconiz.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido mozo Adolfo Pérez Triconiz, soldado por el Ayuntamiento de Barcelona, distrito tercero, núm. 29 del sorteo del reemplazo de 1899, natural de Vitoria, parroquia de San Miguel, vecino de Barcelona, hijo de Basilio y Jacinta, de edad veintidós años, oficio jornalero, estado soltero, señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado militar á responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado mozo Adolfo Pérez Triconiz, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las Prisiones militares de esta plaza.

Dada en Barcelona á 10 de Julio de 1902.—Natalio Lozoya. 4289—M

**BURGOS**

D. Salvador de Orduña y Odriozola, Capitán Ayudante del tercer regimiento montado de Artillería y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción simple me hallo instruyendo contra el artillero de este regimiento Orenco Lucio Fernández, desertado en 29 de Junio último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Orenco Lucio Fernández, artillero de este regimiento, natural de Valladolid, hijo de Simón y de Felipa, soltero, de diez y ocho años de edad, jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 675 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este cuartel de San Pablo, que ocupa este tercer regimiento montado de Artillería, y á mi disposición, para que le sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.



A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido artillero Orenco Lucio, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Burgos 9 de Julio de 1902.—Salvador Oduña,

4263—M

#### CARRACA

D. Victoriano Jayme Rodríguez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de este Arsenal.

Por el presente edicto se cita al marinero músico Francisco Ayala Gros, que en Octubre de 1895 pertenecía á la dotación del cazado *Almirante Oquendo*, con asignación á la banda de música de la escuadra de instrucción, hijo de Juan y Adela, natural de Cádiz, de treinta y cuatro años de edad, soltero y de profesión músico, para que en el plazo de treinta días, á contar desde el en que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado ó dé cuenta por medio de las Autoridades locales del punto donde se encuentre de su actual paradero y domicilio, con objeto de que le sea notificado el indulto recaído en causa contra él seguida por este Juzgado por malversación de prendas de vestuario y cantidades en metálico.

Ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen las más activas diligencias á fin de averiguar el paradero del citado individuo, dando cuenta á este Juzgado de los resultados.

Dado en el Arsenal de la Carraca á 10 de Julio de 1902.—El Juez instructor, Victoriano Jayme.—El Secretario, Ramón de Herrera.

4305—M

D. Victoriano Jayme y Rodríguez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de este Arsenal.

Por el presente edicto se cita al marinero de la Armada Luis García Arias, hijo de Joaquín y Juana, natural del Puerto de Santa María, de veinticuatro años de edad, soltero, de profesión camarero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, ó en su defecto manifieste á la Autoridad del punto de su residencia cuál sea su actual domicilio, con objeto de notificarle el indulto recaído en causa que se le siguió por el mismo por delito de primera deserción.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen las más activas diligencias á fin de venir en conocimiento del paradero de dicho individuo, remitiendo á este Juzgado los resultados.

Dado en el Arsenal de la Carraca á 11 de Julio de 1902.—El Juez instructor, Victoriano Jayme.—El Secretario, Ramón de Herrera.

4273—M

D. Victoriano Jayme y Rodríguez, Capitán de Infantería de Marina y Juez de instrucción de este Arsenal.

Por el presente edicto cito al marinero de segunda de la Armada Vicente José Amaya Vega, de José y Antonia, natural de La Línea (Cádiz), de veinticuatro años de edad, soltero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Cádiz, comparezca en este Juzgado ó dé cuenta á las Autoridades de su residencia de su domicilio con objeto de notificarle el indulto recaído en causa que se le siguió por el mismo por el delito de primera deserción.

Ruego y encargo á todas las Autoridades, de cualquier orden que sean, practiquen gestiones para venir en conocimiento de donde se encuentre dicho individuo, noticiando los resultados á este Juzgado.

Dado en el Arsenal de la Carraca á 12 de Julio de 1902.—El Juez instructor, Victoriano Jayme.—El Secretario, Ramón de Herrera.

4274—M

#### CARTAGENA

D. Adolfo Sánchez Martínez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, y Juez instructor nombrado para instruir expediente en averiguación del paradero del soldado Ramón Sancho Mateu, que sirvió en Cuba en el primer batallón expedicionario de este regimiento.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Ramón Sancho Mateu, natural de La Selva (Tarragona), para que en el preciso término de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Tarragona*, comparezca ó haga saber su actual paradero con objeto de poder seguirse el expediente que por dicho fin se instruye de orden del Excmo. Sr. Capitán general de la región.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en averiguación del paradero del referido soldado, y lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Cartagena á 10 de Julio de 1902.—Adolfo Sánchez Martínez.

4290—M

D. Enrique López Gómez, primer Teniente del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, y Juez instructor del expediente que se instruye para averiguar el paradero del soldado Andrés Ferreiro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho soldado, hijo de Andrés y de María, natural de Nete, provincia de Lugo, y cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna, y que sirvió en el Ejército de Filipinas durante el tiempo de la campaña, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, constituido en el cuartel del Hospital de esta plaza; en inteligencia que de no hacerlo será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Andrés Ferreiro, y den conocimiento á este Juzgado de sus resultados, y cuantas noticias y antecedentes tengan respecto al paradero del soldado Andrés Rivas Ferreiro, todo lo cual lo tengo acordado en diligencia de este día.

Cartagena 12 de Julio de 1902.—Enrique López.

4291—M

#### FERROL

D. Eduardo Guerra y Goyena, Teniente de navío de la Armada de la dotación del crucero *Carlos V*.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero de segunda clase de la dotación de este buque Rafael Gürra Oliver, hijo de Emilio y de Ana, natural de Sils (Gerona), estado soltero, oficio ebanista, condiciones morales buenas; señas personales: pelo castaño, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba por salir, estatura regular, para que en el término de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en la Jefatura del Estado Mayor de Ferrol cuya publicación se hará en la GACETA DE MADRID; de la Jefatura de Estado Mayor de Ferrol será trasladado á este Juzgado á responder á los cargos que resultan en la causa que instruyo contra el nombrado por el delito de primera deserción, quedándose en tierra el día que salió franco en el Havre (Francia); apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Jefatura.

Dado en Ferrol, á bordo del crucero *Carlos V*, 9 de Julio de 1902.—El Juez instructor, Eduardo Guerra.—Por mandato de S. S., el Secretario, José María Bañols.

4275—M

D. Bernardo Tojo Pérez, Capitán de Infantería de Marina del cuadro de reclutamiento, núm. 2, Juez instructor de la causa contra el soldado Manuel Montañas Varela del referido Cuerpo y unidad, por el delito de deserción.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Manuel Montañas Varela, soldado de la expresada unidad, hijo de Manuel y de María, natural de Puente Ceso, Ayuntamiento de idem, provincia de Coruña, vecindario en Viñones, nació en 17 de Enero de 1880, de oficio labrador, su estado soltero, no sabe leer ni escribir; las señas personales se desconocen en este Juzgado por no tenerlas estampadas en su filiación, acusado del delito de deserción, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido soldado, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción, se presente en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de esta plaza; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, y encargo á las Autoridades de todas las clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á este punto y á mi disposición.

Ferrol 9 de Julio de 1902.—Por mandato de S. S., el Secretario, Ramón Núñez.—V.º B.º—Bernardo Tojo.

4293—M

#### GRANOLLERS

D. Joaquín Loura Sevilla, primer Teniente del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, y Juez instructor de la causa que se instruye al soldado Benjamín Ros Elías por el delito de segunda deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del regimiento Dragones de Santiago Benjamín Ros Elías, hijo de Antonio y de María, natural de Altorincón, provincia de Huesca, vecindario en Ponella, Juzgado de primera instancia de idem, nació el 19 de Octubre de 1883, de oficio del campo, de edad diez y nueve años y ocho meses, su estatura un metro 520 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, su aire bueno, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel que ocupa este regimiento.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido sea conducido, con la regularidad conveniente al cuartel que ocupa el primer escuadrón del regimiento Dragones de Santiago, en Granollers, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Granollers á 11 de Julio de 1902.—El Juez instructor, Joaquín Loura.—Por su mandato, el Secretario, Luis Ruiz.

4294—M

#### JACA

D. Enrique Cortiles Baselga, primer Teniente del regimiento Infantería del Infante, núm. 5, y Juez instructor del expediente que por orden del Jefe encargado del despacho del indicado Cuerpo se instruye contra el recluta perteneciente al mismo Francisco Baella Aguilá, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Baella Aguilá, natural de Alós de Balaguer, provincia de Lérida, hijo de José y de Teresa, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna y de un metro 590 milímetros de estatura, para que en el preciso término treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado militar del mencionado regimiento, que tiene su residencia oficial en la Ciudadela de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por orden del Jefe encargado del despacho de este regimiento se le sigue con motivo de haber faltado á la concentración verificada en la zona de Lérida, y dispuesta en la Real orden de 11 de Enero de este año (*Diario Oficial*, número 9); bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial en busca del referido soldado Francisco Baella Aguilá, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Jaca á 12 de Julio de 1902.—Enrique Cortiles.

4298—M

#### MADRID

D. Rafael Santamaría Menéndez, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, Juez instructor de un exhorto que, procedente de la plaza de

Barcelona, debe diligenciarse en el segundo Teniente retirado D. Apolonio González Vitus.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al mencionado segundo Teniente retirado D. Apolonio González Vitus, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este escrito en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de banderas del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, alojado en el cuartel de San Francisco de esta plaza, con objeto de prestar la declaración que se interesa; en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 10 de Julio de 1902.—El Comandante, Juez instructor, Rafael Santamaría.

4299—M

D. Antonio Osés y Mozo, Coronel de Infantería, Juez instructor permanente de esta Capitanía general y de la causa instruida con motivo de la propuesta formulada por el asalto y toma de Filang, Cavite (Filipinas).

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo á Carlos Pérez Gallardo, sargento que fué del regimiento Infantería de León, núm. 38, hasta fin de Septiembre de 1899, que fué licenciado absoluto con residencia en esta Corte, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Antonio Grilo, núm. 8, segundo izquierda, con el fin de ser notificado de la providencia recaída en la citada causa; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 12 de Julio de 1902.—El Coronel, Juez, Antonio Osés.

4268—M

D. Manuel Herrero Molina, Comandante de Infantería con destino en el batallón Cazadores de Barbastro, núm. 4, y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado Gabriel Reyes Labraña.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al paisano apodado el Minuto, residente en esta Corte y habitualmente en el barrio del Cristo de las Injurias, el cual acompañó al citado soldado la mañana del día 19 del mes de Mayo último, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Montaña de esta Corte, con objeto de prestar declaración en la referida causa.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mismo pido y encargo, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido será conducido á este Juzgado al indicado fin; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 12 de Julio de 1902.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Herrero.

4300—M

D. Guillermo Rodríguez de Rivera, primer Teniente del regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, y Juez instructor nombrado para diligenciar un interrogatorio en los padres del soldado del regimiento Infantería de Canarias, número 1, Eduardo Pérez Martínez, al cual se le sigue expediente por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Eduardo Pérez y María Martínez, vecinos de Pamplona, padres del citado soldado Eduardo Pérez Martínez, natural de Madrid, de oficio comerciante, de veinticuatro años de edad, soltero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Pamplona, se presenten en este Juzgado de instrucción los referidos Eduardo Pérez y María Martínez, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Conde-Duque de esta plaza, á responder á las preguntas que referentes al paradero de su hijo Eduardo han de hacerse; bajo apercibimiento que si no lo verifican en el expresado plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Julio de 1902.—Guillermo R. de Rivera.

4277—M

D. Juan Valderrama y Martínez, Comandante de Infantería, Juez instructor de causas de la primera región y del expediente instruido contra el soldado de la zona de reclutamiento de Huesca, núm. 47, Manuel Montaner Segarra, por las supuestas faltas de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Montaner Segarra, natural de Alcolea del Cinca, provincia de Huesca, hijo de Pedro y de Alejandra, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, aire bueno, producción buena y señas particulares una cicatriz externa en el lado derecho del cuello de reciente cicatrización, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Huesca*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en esta Corte, calle de Bailén, núm. 41, segundo derecha, á responder de los cargos que le resultan en el expresado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Manuel Montaner Segarra, y caso de ser habido se le conduzca á las Prisiones militares de San Francisco de esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Madrid á 17 de Julio de 1902.—El Comandante, Juez instructor, Juan Valderrama.

4301—M

#### OVIEDO

D. Carlos de Antelo y Rossi, primer Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor nombrado en el expediente que se sigue al recluta Casimiro Martínez Fernández por falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado Casimiro Martínez Fernández, natural de Lillo, provincia de León, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Santa Clara, en esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo por la falta de concentración á filas; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido Casimiro Martínez Fernández, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al expresado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 9 de Julio de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Carlos de Antelo. 4270—M

## PAMPLONA

D. Valeriano Gallego Pérez, Capitán de la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897, Pedro Francisco Alfaro Inda, por haber desertado el 9 del actual después de concentrado y acogido á los beneficios de indulto últimamente concedido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Francisco Alfaro Inda, natural de Ariscún, vecindado en Irurita, provincia de Navarra, hijo de José Antonio y de Manuela, de veintiséis años de edad, de oficio labrador, soltero, de un metro 580 milímetros de estatura, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, acreditó no saber ni leer ni escribir y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca en esta plaza y ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 11 de Julio de 1902.—Valeriano Gallego. 4278—M

## REUS

D. Ramón Serra Ovejero, primer Teniente del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, Juez instructor del expediente seguido contra Manuel Rodríguez Fernández por la falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Rodríguez, natural de Santa María de Goo, provincia de Lugo, hijo de Martín y Regina, de veintidós años de edad, de oficio ó profesión labrador, y estatura un metro 670 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde el día de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería de esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo por falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme he acordado en diligencia de hoy.

Dada en Reus á 9 de Julio de 1902.—Ramón Serra. 4295—M

## SAN SEBASTIÁN

D. Pablo García Yarte, primer Teniente del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Francisco Lastra Monteserín por faltar á concentración.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Francisco Lastra Monteserín, hijo de José y de Josefa, natural de Villarreal, Ayuntamiento de Pesor. Concejo de Castropol, provincia de Oviedo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuarto de banderas del cuartel alto de San Telmo de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, á fin de que practiquen activas gestiones en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades debidas, á San Sebastián y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*.

Dada en San Sebastián á 9 de Julio de 1902.—Pablo G. Yarte.—Por su mandato, el sargento Secretario, Federico López. 4281—M

D. Avelino Martínez Reig, Capitán del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, Juez instructor del mismo.

No habiendo concurrido á concentración el recluta del propio Cuerpo Adolfo García Fernández, natural de Nora, provincia de Oviedo, hijo de Gabriel y de Josefa, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, de un metro 620 milímetros, y cuyas demás señas personales se ignoran, á cuyo individuo instruyo expediente por la indicada falta;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel alto de San Telmo, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Adolfo García Fernández, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*.

Dada en San Sebastián á 11 de Julio de 1902.—Avelino Martínez.—Es copia.—Por su mandato, el sargento Secretario, Eduardo Marqués. 4282—M

## SANTANDER

D. Julio Smith Cabaleyro, Capitán Ayudante del regimiento I fantería de Andalucía, núm. 52, Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero actual del soldado que fué de este regimiento Antonio Menéndez Enche.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado que fué del primer batallón expedicionario de este regimiento á la isla de Cuba Antonio Menéndez Enche, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante la Autoridad militar del punto donde se halle.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias por si fuera habido, rogándoles por mi parte diesen conocimiento á este Juzgado.

Dada en Santander á 9 de Julio de 1902.—Julio Smith. 4279—M

## SANTOÑA

D. Segismundo García Encinar, segundo Teniente del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, Juez instructor del expediente instruido por la falta grave de desertión al soldado de este Cuerpo Feliciano García Navajas.

No habiendo verificado su presentación á banderas, al ser llamado, el soldado Feliciano García Navajas, hijo de Gabino y de Cipriana, natural de Nestares, partido de Torrecilla en Cameros, provincia de Logroño, de veintinueve años de edad, de estado viudo, de oficio comerciante, de estatura un metro 580 milímetros, ignorándose sus señas; fué filiado como quinto por el Ayuntamiento de Nestares para el reemplazo de 1891, ingresó en caja en 31 de Octubre de 1901, á quien de orden superior me hallo instruyendo expediente por la falta grave de desertión;

Usando de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho soldado Feliciano García Navajas, para que que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel del Sur, que ocupa el regimiento Infantería de Andalucía, núm. 53, en Santoña, á fin de que sean oídos sus descargos; en la inteligencia de que si no lo verifica en el plazo marcado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido sea conducido á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Santoña 10 de Julio de 1902.—V.º B.º—El Juez instructor, Segismundo García Encinar.—El sargento Secretario, Amadeo Teijeiro. 4280—M

## TARRAGONA

D. José Batlle de Balle, primer Teniente del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, Juez instructor del procedimiento seguido por falta de incorporación al soldado Isidro Segura Pérez.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Isidro Segura Pérez, hijo de José y María, que desembarcó en el puerto de Coruña del vapor *Buenos Aires*, como regresado del distrito de Cuba en el año de 1898; marchando á residir á esta plaza, para que dentro del plazo de treinta días, contados del día en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Carro de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que no efectuado será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en esta capital, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Tarragona á 10 de Julio de 1902.—José Batlle y de Balle. 4296—M

## TARRASA

D. Juan Alvarez Castellví, Capitán de la zona de reclutamiento de Tarrasa, núm. 63, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera desertión instruyo al soldado del batallón Cazadores de Mérida, núm. 12, Miguel Paradell Fité.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Miguel Paradell Fité, natural de Santa Perpetua de Moguda, vecindado en ídem, provincia de Barcelona, Juzgado de primera instancia de Sabadell, hijo de José y de Rosa, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, de un metro 650 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en las oficinas de la zona de reclutamiento de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior me hallo instruyendo á dicho soldado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta zona y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Tarrasa 11 de Julio de 1902.—Juan Alvarez. 4303—M

## VITORIA

D. Juan Merino Tejada, Capitán, primer Ayudante del regimiento Cazadores de Arlabán, 24.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que como presunto inútil se sigue al soldado Miguel Hernández González;

Usando de las facultades que le concede el art. 336 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, cuyo actual domicilio y para-

dere se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, manifieste su residencia á este Juzgado militar con el fin de prestar declaración en el precitado expediente; quedando así anotado en diligencia de este día.

Dado en Vitoria á 5 de Julio de 1902.—Juan Merino. 4283—M

## ZARAGOZA

D. Rafael Grávalos Girón, segundo Teniente del tercer batallón Infantería de Montaña, y Juez instructor del expediente que por desaparición se instruye contra el soldado del regimiento Infantería de Cuba, núm. 65, Pablo Molina Naranjo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pablo Molina Naranjo, natural de Aldea del Rey, Ayuntamiento de Aldea del Rey, partido del mismo, en la provincia de Ciudad Real, de oficio jornalero, de veinte años de edad, soltero, y cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color bueno, boca regular, frente ídem, de estatura un metro 575 milímetros y sin señas particulares, es hijo de Casto y de Timotea, para que en el preciso tiempo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca ante este Juzgado de instrucción y á mi disposición, á fin de responder á los cargos en el expediente de que al principio se deja dicho; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado se le declara rebelde, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar en derecho.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del aludido soldado, y en caso de ser habido lo trasladen en clase de preso, con las seguridades debidas, al cuartel que ocupa el citado batallón en Hernán Cortés de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo encargado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á 8 de Julio de 1902.—Rafael Grávalos. 4271—M

D. Manuel Jiménez Rubio, primer Teniente del tercer batallón Infantería de Montaña, y Juez instructor del expediente que en averiguación del paradero actual del soldado que fué de la segunda compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Cuba, núm. 75, me hallo instruyendo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Gil García Garrido, hijo de Manuel y de Ciriaca, natural de Huecas, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, provincia de Toledo, vecindado en Huecas, Juzgado de primera instancia de Torrijos, nació en 1.º de Septiembre de 1872, de oficio jornalero, edad cuando empezó á servir diez y ocho años, siete meses y trece días, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 650 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba, poblada, boca regular, color bueno, frente regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, fué filiado como sustituto del recluta Vicente Palomo Acato, del reemplazo de 1896 por el cupo de Carrizosa, tuvo entrada en Caja en 25 de Enero de 1898, ingresó en el regimiento Infantería de Cuba en 15 de Febrero de 1898, para que en el preciso tiempo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Toledo*, comparezca ante este Juzgado de instrucción, y á mi disposición, á fin de responder á los cargos que le resulten en el expediente de que al principio se deja hecho mérito; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado se le declarará rebelde, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar en derecho.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del aludido Gil García Garrido, y en caso de ser habido lo trasladen en clase de preso, con la seguridad debida, al cuartel que ocupa el citado batallón Hernán Cortés en esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á 11 de Julio de 1902.—Manuel Jiménez.—De su mandato, el Secretario, José Corcas. 4284—M

D. Julio Cuervo y Olavarria, segundo Teniente del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera desertión se instruye al soldado del mismo regimiento Rosendo Pelegrín Pujorriol.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Rosendo Pelegrín Pujorriol, natural de Barcelona, hijo de Juan y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio comerciante, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena y de un metro 630 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca á mi disposición en el cuartel que ocupa el regimiento de Gerona, núm. 22, en esta capital, para responder á los cargos que se le hacen en el expediente que al efecto se le instruye; bajo apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, ocasionándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares, para que practiquen activas gestiones ó diligencias para la busca y captura del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, á mi disposición, en el cuartel que ocupa el regimiento en esta ciudad.

Dada en Zaragoza á 12 de Julio de 1902.—El segundo Teniente, Juez instructor, Julio Cuervo. 4285—M

D. Guillermo Gerner Amoribieta, segundo Teniente del regimiento Infantería de Galicia, núm. 19, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo regimiento Infantería de Cuba, núm. 65, Antonio Salado Barrado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Salado Barrado, natural de Montánchez, provincia de Cáceres, hijo de José y de Antonia, soltero, de veintidós años de edad, de oficio del campo, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cáceres*, comparezca en este Juzgado militar, sito en el castillo de la Aljafería de esta plaza, y á mi disposición, para



Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Julio de 1902.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seca, Humedada), Viento del vapor saturado, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for hours 18 to 9 and various meteorological metrics like temperature maxima, wind velocity, and barometric oscillation.

Datos meteorológicos del día 21 de Julio de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0° y nivel del mar, Diferencia á igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seca, Humedada, Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera), EN LAS 9A HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar. Lists numerous cities and their corresponding weather data.

Bolsa de Madrid.

Estimación oficial del día 21 de Julio de 1902, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, DÍA 19, DÍA 21. Includes 'CAMBIO AL CONTADO' and 'Duda perpetua al 4 0/0 interior'.

Table with columns: DÍA 19, DÍA 21. Includes 'Duda al 5 0/0 amortizable', 'Serie F. de 50.000 ptas. nominales', and 'Cédulas hipotecarias al 5 por 100'.

Table with columns: DÍA 19, DÍA 21. Includes 'En diferentes series', 'Duda al 5 0/0 amortizable', 'Carpas provisionales', 'Bancos y Sociedades', and 'Cédulas hipotecarias al 5 por 100'.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table with columns: Descripción, Valor. Includes 'Duda perpetua al 4 por 100 interior', 'Duda al 5 por 100 amortizable', 'Banco Hipotecario', etc.

Bolsa de Barcelona

Table with columns: Descripción, Valor. Includes 'Duda perpetua al 4 por 100 interior', 'Duda al 5 por 100'.

Bolsa de Bilbao.

Table with columns: Descripción, Valor. Includes 'Duda perpetua al 4 por 100 interior', 'Duda al 5 por 100'.

Cambio oficiales sobre plazas extranjeras.

París, á la vista, 87'45.

Bolsas extranjeras.

París: 4 por 100 exterior, 80'82. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1902.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Descripción, Precio. Includes 'Primera clase', 'Segunda ídem', 'Tercera ídem'.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

SANTOS BEL DIA

Santa María Magdalena y San Teófilo, mártir. Cuarenta horas en las monjas Recogidas.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.